



LAGUNA BLANCA, 10 DE MAYO DE 2023

Nº 344 /.- (SECCION "D") VISTOS: El Reglamento de Beca de Talentos Deportivos y Culturales que otorga becas municipales para personas naturales de la Comuna de Laguna Blanca, que acrediten contar con talento, trayectoria acreditada y reconocida en el ámbito deportivo y/o cultural y que requieren el apoyo para seguir desarrollando su actividad en beneficio de la comuna, región y del país.

El Decreto Alcaldicio Nº 1378 (sección "D") de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2023.

El Certificado Nº 23 de fecha 30 de marzo de 2023, que certifica el acuerdo del H. Concejo Municipal del Reglamento de Beca Municipal Villa Tehuelches" de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el REGLAMENTO DE LA BECA, DENOMINADA "BECA TALENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, aprobado el 15 de marzo de 2023, en Sesión Ordinaria Nº 07 del Honorable Concejo Municipal, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del Reglamento.



2.- ESTABLÉZCASE que el presente Reglamento entra en vigencia desde la fecha de su aprobación.

3.- PASE, al Departamento de Administración y finanzas, y a las unidades respectivas, para conocimiento y trámites a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FI OG / RAVB / cls

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIDECO
- ARCHIVO

DISTRIBUCION:

- ANTECEDENTES



BASES DE POSTULACIÓN

BECA DE TALENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES

I.-DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO:

El beneficio consiste en el otorgamiento de becas municipales para personas naturales de la comuna de Laguna Blanca, que acrediten contar con talento, trayectoria acreditada y reconocida en el ámbito deportivo y/o cultural, que requieren del apoyo para seguir desarrollando su actividad en beneficio de la comuna, provincia, región y del país. De esta forma apoyar y potenciar el desarrollo deportivo y cultural de los beneficiados/as e instarlos a continuar sus habilidades en el ámbito en los que ya está dejando huella.

Las personas que cumplan con los requisitos de postulación a esta beca deberán retirar de la oficina de DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, un formulario de postulación junto a las Bases del presente concurso de postulación.

Esta beca, permitirá la visualización y reconocimiento de estudiantes destacados, promoviéndolos como líderes y modelos a seguir e imitar, especialmente, en niños y jóvenes, difundiendo hábitos de vida saludable, y valores como el esfuerzo y la disciplina, y, por otra parte, facilita la proyección de una imagen de comuna diversa, donde también se valora y reconoce lo deportivo y lo cultural.

En esta perspectiva de desarrollo para la población, especialmente, la más vulnerable, es que surge la necesidad de implementar un programa llamado **Beca de Talentos Deportivos y Culturales**, consistente en la entrega de un beneficio económico anual a personas naturales que sean destacados en disciplinas deportivas y/o culturales.

A esta Beca podrán postular estudiantes con proyección deportiva y/o cultural con residencia en la comuna de su padre/madre, y/o que sea ex alumno/a de la Escuela Diego Portales, que a su vez la representen a la comuna en presentaciones o competencias de carácter regional, nacional o internacional, que producto de la práctica sistemática de su actividad, creen tener méritos suficientes para obtener la beca.

II.- REQUISITO DE POSTULACIÓN:

- Carta dirigida al señor alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, o Alcalde Suplente, formalizando solicitud argumentando por qué motivo desea optar a la beca.
- Certificado de Residencia del estudiante, y su apoderado o representante familiar con residencia en la localidad.
- Certificado de Notas del año anterior: Los/las postulantes que están cursando enseñanza básica o media, deberán poseer un promedio de notas igual o superior de 6,0. Estudiantes de Educación Superior, deberán poseer promedio superior a 5,0. En caso que su sistema de evaluación sea diferente, se podrá homologar.
- Fotocopia de cedula de identidad del grupo familiar primario.
- Carta de recomendación de entidades públicas o privadas del ámbito deportivo y/o cultural, que certifique el talento del postulante.
- Currículum meritorio al nivel de la beca que postula.
- Certificado de Matrícula del Establecimiento Educacional (colegio, liceo, universidad).
- Anexos complementarios, que generen una referencia de la calidad deportiva y/o cultural del/la postulante. Podrá incorporar material gráfico, diplomas, (copias) cartas de apoyo, artículos de prensas, etc.
- Cartola Registro social de hogares o documento estatal vigente en caso de modificar el instrumento oficial.
- Ficha única de postulación.
- 3 últimas liquidaciones de sueldo, colillas de pensión. En caso de no tener ingresos formales, deberá presentar una declaración jurada simple de gastos.

III. PROCESO DE POSTULACIÓN

ETAPA	FECHA	OBSERVACIONES
Inicio de Postulación	PRIMERA SEMANA DE ABRIL	Las bases, anexos y formularios de postulación podrán ser descargados en la página web del municipio, o retiradas en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
Término de Postulación	PRIMERA SEMANA DE MAYO	Las recepciones de los documentos exigidos podrán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad durante horas de oficina, o al correo oficial de la dideco.
Entrega de Resultados	MES DE MAYO	Difusión a través de página web: www.milagunablanca.cl , fanpage y llamada telefónica.

El Alcalde podrá modificar las fechas calendario de acuerdo a las necesidades o contingencias que se estimen.

IV.- DE LA ESCALA Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES: Se evaluará a través de la documentación solicitada en estas bases, los logros de los/as postulantes, experiencia justificada de acuerdo a la disciplina practicada.

Existirá una Comisión evaluadora y estará compuesta por el Director/a de Dirección Desarrollo Comunitario, presidentes de las comisiones de educación y cultura, y deporte. En caso de considerarse necesario para la evaluación individual podrán invitar expertos que apoyen desde su experiencia y conocimientos técnicos.

Esta comisión evaluará la admisibilidad de cada postulante a partir de los documentos exigidos en el punto de estas bases y adjudicará los recursos, considerando el monto total disponible.

Serán funciones de la Comisión:

- Aplicar los criterios de priorización definidos en estas bases.
- Asesorar técnicamente en toda materia relacionada con la postulación y asignación de la beca.
- En caso de empate, se establece que primará el siguiente criterio:
 - La necesidad socioeconómica del/de la postulante.

Para entregar el beneficio, la Comisión conformará un listado prioritario de postulantes deportivos y un listado de postulantes de talentos culturales. En el caso que la cantidad de postulantes supere el número estimado se respetará absolutamente este ranking para entregar este beneficio hasta que los fondos designados para estos efectos lo permitan.

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

DEPORTIVO		
Criterio	Alcances	Puntaje
Logros Deportivos	Internacional	25
	Nacional	15

CULTURAL		
Criterio	Alcances	Puntaje
Impacto sociocultural	Alto impacto local	25
	Medio impacto local	15

	Regional	10
Trayectoria	+ 5 años	25
	3-4 años	15
	1-2 años	10
Proyección	Internacional	25
	Nacional	15
	Regional	10

	Bajo impacto local	10
Trayectoria	+ 5 años	25
	3-4 años	15
	1-2 años	10
Proyección	Internacional	25
	Nacional	15
	Regional	10

Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario la elaboración de las nóminas definitivas de seleccionados y la lista de espera.

V.- DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Serán causales de pérdida del beneficio de quienes fueran beneficiados con la beca:

- La falsificación o adulteración de los antecedentes presentados en la postulación, que además provocará la suspensión permanente para futuras postulaciones.
- La renuncia al beneficio por término de la práctica de la disciplina.

La Beca será anual en 1 cuota.

VI. FINANCIAMIENTO DE LA BECA

Los cupos anuales dependerán del presupuesto municipal autorizado.

El recurso se entregará a través de un cheque o depósito bancario a nombre del beneficiario (mayor de edad y de enseñanza media) o tutor/a responsable (educación básica).

VII.- RESTRICCIONES:

- En el caso de que postulen más de un integrante del mismo grupo familiar el beneficio se hará extensivo a solo un miembro del grupo familiar, a menos que no se llenen los cupos disponibles y exista financiamiento para más de un integrante.
- Ningún postulante podrá tener grado de consanguinidad con ninguna de las autoridades comunales que formen parte de la comisión evaluadora. (Según ley 19.653 sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la administración del estado).
- Esta beca será incompatible con cualquier otra beca que otorga la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

VIII.-SUGERENCIAS:

Los beneficiarios que sean de Educación Superior podrán dar a conocer el área en que se están desempeñando, esto puede ser a través de charlas motivaciones, demostración de su disciplina, clases, entre otras.

IX.-OTRAS DISPOSICIONES:

Cualquier situación que en el proceso ocurra y que no esté en este reglamento, será definida y abordada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Laguna Blanca, quien tendrá que resolver y dar oportuna respuesta a la situación en particular.

X.- PRESUPUESTO:

El presupuesto total aprobado para **LA BECA TALENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES** será de:

Nivel Educativo	Monto
Educación Básica	\$200.000
Educación Media	\$300.000
Educación Superior	\$500.000

Los cupos se definirán cada año en conformidad con el presupuesto municipal disponible.

Los montos sin utilizar se podrán redistribuir en otras becas municipales o dentro de los cupos de la presente beca.

XI. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

Comprobante- certificado- colilla de matrícula o de alumno regular.

Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados del estudiante.

Fotocopia de cédula de identidad por ambos de todos los integrantes del grupo familiar.

Certificado de promedio de notas del último año cursado.

Documentación que acredite información referente a la dimensión económica: ingresos del grupo familiar, categoría ocupacional del jefe de hogar, situación laboral del jefe de hogar, patrimonio en caso que corresponda.

Documentación que acredite información de factores de riesgo: enfermedades catastróficas en caso que corresponda, stress familiar en caso que corresponda, déficit de apoyo en caso que corresponda.

Documentación que acredite información referente a dimensión de educación: duplicidad de funciones en caso que corresponda, hermanos estudiando en caso que corresponda.

Carta tipo de postulación. (Anexo 2)

Ficha de Postulación de Méritos. (Anexo 3)

Carta del Estudiante. (Anexo 4)

ANEXO N°1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN AÑO 20XX

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
RUT	FECHA DE NACIMIENTO	E-MAIL	
DOMICILIO DE ESTUDIO (Calle, N°, Población, Comuna, Región, Fono)			

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

2. ANTECEDENTES DEL/LA APODERADO/A

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
RUT	FECHA DE NACIMIENTO	N° DE CUENTA	e-mail
DOCIMILIO FAMILIAR (Calle, N°, Población, Comuna, Región, Fono)			
DOCIMILIO LABORAL (Calle, N°, Población, Comuna, Región, Fono)			
CARGO QUE DESEMPEÑA			

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O INSTITUCIÓN ED. SUPERIOR						
NIVEL EDUCACIONAL	EDUCACIÓN SUPERIOR		EDUCACIÓN MEDIA		EDUCACIÓN BÁSICA	
CURSO /SEMESTRE						

1. INSUFICIENCIA ECONOMICA DE LA FAMILIA (Inclúyase al postulante)

N°	R.U.T	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	ESTADO CIVIL	PARENTESCO ALUMNO	INGRESO PROMEDIO MENSUAL
1							
2							
3							
4							
5							

Total de Ingresos: __\$ _____

Total Integrantes		Ingreso Per Cápita	\$
-------------------	--	--------------------	----



2. ANTECEDENTES DEL JEFE DE HOGAR

SITUACIÓN LABORAL	
Activo Permanente	
Pasivo o Pensionado	
Activo Ocasional o Temporal	
Inactivo o Desempleado	
Comentarios:	

3. OTROS FACTORES DE RIESGO

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS	
Afecta a Adulto de la familia	
Afecta a un Menor de la familia	
Afecta al Postulante o Becado	
Afecta al Jefe de Hogar	
Comentarios:	

DÉFICIT DE APOYO	
Familia Monoparental	
A cargo de abuelos o parientes	
Solo o a cargo de Cuidadores	
Institución de Protección	
Comentarios:	

Stress Familiar

Indicador	
Alcoholismo o drogadicción.	
Violencia intrafamiliar.	
Enfermedad crónica o severa que afecte al postulante u otro integrante del grupo familiar.	
Trastorno salud mental que afecte al postulante u otro integrante del grupo familiar.	
Embarazo del postulante.	
Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar.	
COMENTARIOS:	

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

POSEE GRATUIDAD DE EDUCACIÓN	SI		NO	
------------------------------	----	--	----	--



ANEXO N°2: CARTA TIPO PARA POSTULACION

MAT: POSTULACIÓN BECA
DEPORTIVA Y CULTURAL

LAGUNA BLANCA,

DE: NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PATROCINADOR (Federación, Asociación o club)
INSTITUCIÓN

A: SR. FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Junto con saludar cordialmente,

El/La _____ (NOMBRE ORGANIZACIÓN PATROCINANTE) viene a
presentar a Don(ña) _____ (NOMBRE DEL ESTUDIANTE
POSTULANTE), la documentación necesaria para la postulación a la **BECA TALENTOS
DEPORTIVOS Y CULTURALES** DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA AÑO 20XX,
en cumplimiento a los reglamentos que rigen la misma.

Sin otro particular, le saluda atentamente

POSTULANTE

(FIRMA)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION PATROCINANTE

(TIMBRE Y FIRMA)

ANEXO N°3: FICHA DE POSTULACIÓN MÉRITOS

1.- IDENTIFICACION DEL PATROCINANTE:

NOMBRE INSTITUCION	
RUT INSTITUCION	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUN	
FONO	
CORREO ELECTRONICO	

2.- IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE POSTULANTE:

NOMBRE COMPLETO	
RUN	
DOMICILIO	
TELEFONO DE CONTACTO	
FONO	
CORREO ELECTRONICO (OBLIGATORIO)	
DISCIPLINA QUE PRACTICA	

3.- ANTECEDENTES DE MÉRITO:

ENTIDAD ORGANIZADORA	ACTIVIDAD	FECHA	RESULTADO

4.- Registros y evidencias.

- Se adjunta registros y evidencias, certificados y diplomas que respaldan el Curriculum
- Certificamos que los datos entregados son fidedignos.
- En caso de necesitar más filas en alguna tabla, es posible agregar.

POSTULANTE (FIRMA)	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION PATROCINANTE (TIMBRE Y FIRMA)
-----------------------	--



ANEXO N°4: CARTA DEL/LA ESTUDIANTE

YO, _____ (NOMBRE DEL/LA
POSTULANTE), Cédula de Identidad N° _____, doy conocer que
requiero de la beca de talento DEPORTIVO/CULTURAL debido a que

y _____ la _____ utilizaré _____ para

NOMBRE Y FIRMA
(POSTULANTE)

Laguna Blanca, _____ (FECHA)



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 31113
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

CERTIFICADO N° 23 / 2023



MARCOS LEAL PINEDA, Secretario Municipal y de la Alcaldía (S) de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, XIIa. Región,

CERTIFICA:

Que con fecha 15 de marzo del 2023, en Sesión Ordinaria N° 07, el H. Concejo Municipal aprobó por unanimidad (06), Beca Municipal Villa Tehuelches y Beca Talentos Deportivos y Culturales de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca

Se extiende el presente certificado como antecedente para complemento de las gestiones administrativas respectivas.

LAGUNA BLANCA, 30 de marzo de 2023.-



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



CITACION CONCEJO MUNICIPAL DE
LAGUNA BLANCA.

RENE VILLEGAS BARRIA, Secretario Municipal y de la Alcaldía de nuestra Municipalidad de Laguna Blanca, saluda atentamente a usted y tiene a bien citarlo a la Sesión Ordinaria N° 07 del H. Concejo Municipal, a realizarse el día miércoles 15 de marzo del 2023, a las 15:00 Horas, en la sala de reuniones del municipio.

TABLA A TRATAR:

- 1.- Aprobación Actas anteriores
- 2.- Correspondencia
- 3.- Aprobación Beca Municipal y Beca Talentos deportivos
- 4.- Varios

VILLA TEHUELCHES, 13 MARZO DEL 2023.-